



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 22 de enero

Número 17

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Gregorio García Corral, nacido en Burgos, el 22 de febrero de 1950, hijo de Gregorio y de Francisca, actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, cumplir la pena de arresto menor que por término de cinco días le ha sido impuesta y abonar las costas por 1.230 pesetas, en el juicio de faltas número 984 de 1976, se sigue en este Juzgado por la falta de lesiones por agresión.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 3 de enero de 1976.—El Juez, José Luis Antón de la Fuente. El Secretario, Licinio Pedro Alonso Vaquero.

D. Licinio Pedro Alonso Vaquero, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 984 de 1976, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la cantidad de 1.230 pesetas, que debe abonar el condenado Gregorio García Corral.

Y para que conste y sirva de notificación, traslado y requerimiento en su caso de pago en cuanto al importe de la precedente tasación al condenado Gregorio García Corral, si transcurrido el término de tres días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su inserción en expresado Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente

cédula en la ciudad de Burgos, a 3 de enero de 1976.—El Secretario, Licinio Pedro Alonso Vaquero.

Miranda de Ebro

Cédulas de emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó en juicio de faltas núm. 122/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Abderahmane Koualla, de 50 años de edad, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de 14.935 pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

—oOo—

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se hace público para general conocimiento, que siendo el pago de toda suscripción a este periódico oficial por adelantado, a cuantos no hayan abonado su importe dentro del presente mes de enero, se suspenderá el envío del «Boletín Oficial», sin perjuicio de utilizar la vía de apremio para el cobro de las deudas existentes por dicho concepto.

A estos efectos, se recuerda que las TARIFAS vigentes son las siguientes:

	Particulares	Centros Oficiales
Semestre	350,— Ptas.	300,— Ptas.
Año	600,— »	500,— »

Burgos, 7 de enero de 1977.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal sustituto de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 388/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado Clementino Cano Arnáiz, de 41 años de edad, soltero, montador y vecino de Berguenda (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de 3.400 pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

—oOo—

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, se acordó en juicio de faltas núm. 430/76, dar traslado, por término de tres días, al condenado José Luis Martínez Fontaneda, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de 20.345 pesetas, y de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo máximo de ocho días.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los condenados en ignorado paradero, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido las presentes en Miranda de Ebro, a 8 de enero de 1977.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos sobre salarios, número 724/76, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Ascensión García Pérez, contra Bar «Visi» (doña Silvia Montserrat Quevedo Collantes y don Raúl Freire), en vía de ejecución, bajo el número 52/76, ha sido dictada por el Sr. Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, la siguiente providencia:

Providencia.—Magistrado suplente Sr. Arroyo Rutiz.—Magistratura de Trabajo de Burgos, a 14 de diciembre de 1976.

Dada cuenta; figurando a nombre de la apremiada doña Silvia Montserrat Quevedo Collantes, el

vehículo matricula BU-35.391, marca Dodge-Dart, y teniendo pendiente el pago de la presente ejecución, por un importe de 20.940 pesetas de principal, más otras 2.000 pesetas, que se calculan provisionalmente para costas y gastos, procédase por la presente providencia a oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación de embargo y precinto del citado vehículo.—Notifíquese la presente providencia a la apremiada y a don Raúl Freire.—Lo mandó y firma S. S.^a.—Doy fe.—Firmado, A. Arroyo.—M. Barros.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Silvia Montserrat Quevedo Collantes, cuyo último domicilio era en Bar Visi, Barrio de Villimar, Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, a 8 de enero de 1977.—El Secretario, M. Barros.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vistas las actuaciones practicadas para la formalización de Convenio Colectivo de la Empresa Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., con centro de trabajo en Sopeniano de Mena y,

Resultando: Que con fecha 18 del pasado mes diciembre tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos exponiendo no haber existido acuerdo en las deliberaciones por lo que se remiten las actuaciones practicadas con la distribución del colectivo afectado e informe del Presidente de la Comisión Deliberadora.

Resultando: Que de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974 se convocó a la Comisión Deliberadora del Convenio al preceptivo trámite de audiencia que se celebró el día 27 siendo oídas las representaciones de las partes, sin que se llegase a acuerdo alguno entre las mismas.

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el art. 15 apartado 3.º de la Ley 38/1973 de 19 de diciembre y art. 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, y

con las modificaciones señaladas en el art. 5.º, párrafo 4.º del Real Decreto-Ley 18/1976 de 8 de octubre procede se dicte por esta Delegación Decisión Arbitral Obligatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación acuerda dictar la siguiente Decisión Arbitral Obligatoria para la Empresa Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A.

1.º Se declara subsistente el Convenio Colectivo Sindical homologado por Resolución de esta Delegación de 11 de febrero de 1975, en lo que no resulte modificado por los apartados siguientes.

2.º Los salarios vigentes en 31 de diciembre de 1976 serán incrementados con efectos de 1.º de enero de 1977, fecha de vigencia de esta Decisión Arbitral Obligatoria, en las cantidades que se señalan en el núm. 4 del art. 5.º del Real Decreto-Ley 16/1976 de 8 de octubre.

Escala de Salarios, y Porcentaje de Incremento

Las primeras 350.000 pesetas año: I. C. V. + 2 puntos desde la fecha de la última revisión.

Para el tramo comprendido entre 350.001 pesetas y 700.000 pesetas al año: I. C. V. desde la fecha de la última revisión.

Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año: Ninguno.

3.º El incremento antes señalado se adicionará sin absorción ni compensación, a los salarios de la jornada normal de diciembre de 1976.

4.º Transcurrido un año de vigencia de la presente Decisión Arbitral Obligatoria sin que se formalice un nuevo Convenio Colectivo Sindical o en su caso se dicte nueva Decisión Arbitral Obligatoria, la tabla salarial resultante del apartado 2.º se incrementará en razón a la elevación del coste de vida en el conjunto nacional durante los doce meses precedentes, según índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística.

Procedase a la comunicación a las partes de la presente Decisión Arbitral Obligatoria y dispóngase su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 278, de 4 de diciembre último, relativas a las elecciones de Compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial, por motivos ajenos a este Colegio, han sido aplazadas hasta el día 20 de febrero próximo. Se pone en conocimiento de todos los funcionarios pertenecientes a este Colegio que,

según resulta de las certificaciones recibidas de las Corporaciones Locales de la provincia, el número de

electores y el de compromisarios a elegir, por cada grupo, son los que a continuación se detallan:

	Núm. de electores	Número de compromisarios
Grupo de Técnicos	13	1
Grupo de Administrativos	203	20
Grupo de Policía Municipal	238	23
Grupo de Servicios Especiales	191	19
Grupo de Subalternos	114	11
Totales	759	74

Burgos, 20 de enero de 1977. — El Presidente, José Pablo Arévalo y García-Galán.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Recibido en esta Jefatura el Expediente de Amojonamiento del monte número 243 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Ahedo Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Neila, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza Alonso Martínez, 7, 2.º, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las nueve a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de enero de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Quintanaortuño (Burgos), por Decreto de 23 de julio de 1976, se hace público en cumplimiento de lo

dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. José Luis Olías Grinda, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Burgos.

Vicepresidente: D. José Vallés Rafecas, Ingeniero Jefe Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales: D. Emilio de Villanueva Echevarría, Registrador de la Propiedad de Burgos; D. Donato Hernández López, Notario de Burgos; D. Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos; D. Desiderio Solana Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Quintanaortuño; Don Próspero Mata Villanueva, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintanaortuño; D. Rosendo Mata Sáez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; D. Fermín Villanueva Arce, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; D. José Solana Barco, representante de los menores aportantes de bienes de concentración.

Secretario: D. Jesús Llorente Borregón, Letrado de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Quintanaortuño, 7 de enero de 1977.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de su cargo contra D. José Del Val Martínez, por débitos de ciento ochenta y seis mil setecientos setenta y cinco pesetas (186.775), de principal, más treinta y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (37.355), de recargo de apremio, y que juntamente con las costas presupuestadas asciende a un total de doscientas veintiséis mil ciento treinta pesetas (226.130), se ha dictado con fecha 18 de enero de 1977, la siguiente:

Providencia: No pudiéndose celebrar la subasta de los bienes embargados en el expediente instruido contra D. José del Val Martínez en la fecha señalada del 28 de enero de 1977, por no haber sido publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia con el margen de quince días que establece el Reglamento General de Recaudación, se señala para la celebración de la misma el día 23 de febrero de 1977, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente

anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1. — Máquina de escribir, marca Olivetti, Lin 88, número 1040622. Tasada a efectos de subasta en dos mil pesetas (2.000).

Lote núm. 2. — Máquina calculadora, marca Canno, Calona MP 1214, núm. 318702. Tasada a efectos de subasta en diez y ocho mil pesetas (18.000).

Lote núm. 3. — Televisor marca Iberia de 19 pulgadas, núm. 450487. Tasado a efectos de subasta en mil pesetas (1.000).

Lote núm. 4. — Frigorífico Aspes, núm. 21085. Tasado a efectos de subasta en quinientas pesetas (500).

Lote núm. 5. — Reloj de pie, sin marca visible. Tasado a efectos de subasta en mil pesetas (1.000).

Lote núm. 6. — Derechos de traspaso del local donde el deudor ejercía la actividad industrial, sito en la calle de San Julián núm. 11 y 13. Tasado a efectos de subasta en dos millones de ptas. (2.000.000).

2.º Que los bienes embargados a enajenar, podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la calle del Calvario número 10, 5.º.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianzas, al menos del 20 por 100 del tipo de aquellas que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de que alguno de los bienes no sean enajenados en primera o segunda lici-

tación se celebrará almoneda, durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos y a los posibles herederos, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Burgos, 18 de enero de 1977.—El Recaudador, (ilegible).

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

El Ayuntamiento de mi Presidencia tiene aprobado la imposición y ordenanzas fiscal y sus tarifas, las cuales se detallan seguidamente y surtirán efectos a partir del ejercicio 1977.

El respectivo expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos conforme a lo dispuesto en el artículo 440 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ordenanzas que se citan

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sargentos de la Lora, 29 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José Luis Gallo.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de La Molina del Portillo de Busto

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y con carácter de urgencia, se celebrará una nueva subasta en la sala de reuniones de esta Junta, de una parcela de terreno para cultivo de 6,90 Has., en el monte «Vallejo de la Mina», número 75 del catálogo de U. P., por el tipo de tasación de 27.600 pesetas anuales, y bajo las condiciones que están de manifiesto en el ex-

pediente de la Junta. Las proposiciones se presentarán a partir del día siguiente a su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta el momento de la subasta. De quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días siguientes y a la misma hora, tasación y condiciones. La subasta es valedera por tres años.

La Molina del Portillo, 15 de enero de 1977.—El Presidente de la Junta, (ilegible).

192.—411,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 93.191-4, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 9.273-0, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 1.100-4, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta a plazo núm. 524-8, de la Oficina de Villadiego.

Libreta a plazo de un año número 1.869-7, de la Oficina de Roa de Duero.

Libreta ordinaria número 3.701-3, de la Oficina Urbana núm. 3.

Libreta ordinaria número 8.147-1, de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 81.270-3, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 558-8, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Libreta ordinaria núm. 59.318-7, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 21.702-3, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días para cada caso.

198.—825,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de 1ª libreta de ahorro número 124.454, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

209.—96,00